



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
ALBACETE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE
PARA LA REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES.

En Albacete, a 24 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Ilma. Sra. D^a.Carmen Bayod Guinalio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, como Alcaldesa-Presidenta del mismo.

Y de otra parte, D. Antonio Atienzar Serrallé , en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete.

MANIFIESTAN:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º , 1 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), y en el artículo 2º de la Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (Ley 3/1993 de 22 de marzo), *la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete* propone la realización, a lo largo del ejercicio 2012 y al amparo del presente Convenio de Colaboración con el *Excmo. Ayuntamiento de Albacete*, las acciones detalladas a lo largo del presente documento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETIVOS. - El Convenio de Colaboración tiene como objetivo fundamental la colaboración entre el Ayuntamiento de Albacete y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, para ello se desarrollarán diferentes acciones destinadas a la promoción, mejora y desarrollo del comercio y la industria de nuestra ciudad.

SEGUNDA. - CONTENIDO- Las acciones a desarrollar serán:

Primera.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN “EMPRESA A EMPRESA” DEL NUEVO MARCO JURÍDICO LABORAL.

Se trataría de organizar una Jornada sobre la Reforma Laboral de 2012 y además durante un período de tiempo, pondríamos a disposición de los comerciantes, un asesoramiento personalizado sobre cualquier asunto sobre reforma laboral.

La Cámara de Comercio e Industria prestaría un servicio de información actualizada, útil y objetiva sobre:

MATERIA LABORAL: Conflictos colectivos, constitución y apertura de empresas, Convenios Colectivos, Negociación Colectiva, Extinción del Contrato de Trabajo, Faltas y Sanciones, FOGASA, Indemnizaciones, Modificación de Condiciones de Trabajo, Salarios, Salud Laboral, Vacaciones, Permisos, Licencias, etc.

SEGURIDAD SOCIAL: Afiliación e inscripción de empresas, Altas, Bajas y Variaciones, Convenios Internacionales de Seguridad Social, Cotización, Aplazamiento del Pago, Incapacidad Temporal y Permanente, etc.

Segunda.- CAMPAÑA DE MODERNIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA Y BOLSAS COMERCIALES.

Modernización, mejora y promoción de la imagen corporativa del comercio convocando un concurso de ideas para el diseño de un logotipo que, mediante una composición de color, dibujo y con el texto “Albacete, ciudad de compras” identifique al comercio y, por ende, a una ciudad de servicios comerciales y diferenciarla de otras poblaciones.

Tercera.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL COMERCIO.

Realizaríamos una campaña de difusión de la imagen corporativa mediante publicidad en marquesinas de los autobuses urbanos, en los propios autobuses, en carteles que se entreguen en los comercios, etc.

Cuarta.- CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE VENTAS EN EL COMERCIO: “RASCA” .

Campaña de promoción de ventas en el comercio, mediante la impresión de unos 50.000 rascas con posibilidad de regalos en algunas de ellas.

Los comercios que estén interesados, participarán en ésta promoción entregándoles a sus clientes un rasca por cada compra realizada por una cantidad de dinero y el cliente tendrá la posibilidad de ganar premios.

Bajo el slogan “Aquí te regalamos Comercio de Albacete” , planteamos esta acción promocional consistente en la distribución de tickets tipo rasca, entre todos los comercios de la ciudad interesados en participar en esta promoción.

Cada establecimiento recibirá un distintivo que lo identificará como comercio participante, y una cantidad de rascas que entregarán a sus clientes al haber realizado una compra superior a 20 € .

Los rascas contendrán un número de regalos directos consistentes en descuentos de 20 €, que podrán ser utilizados en una compra posterior en cualquiera de los establecimientos adheridos. Los no premiados podrán participar en el sorteo de algunas de las opciones que se determinen: cenas en restaurantes de la ciudad, spas o similar que podrían realizarse en nuestra ciudad al objeto de que todo el importe se revierta en nuestros establecimientos .

El objetivo es promocionar el comercio local, e incentivar las ventas en los establecimientos que lo conforman, revirtiendo el importe de los premios en la consecución de nuevas compras.

Quinta.- VI EDICIÓN DE LA COMPRA RELOJ.

Es un sorteo cuyo premio consiste en realizar compras por valor de 4.000 € durante el horario comercial de una única mañana.

Todos los comercios de Albacete que lo deseen, podrán participar en esta iniciativa, como distribuidores entre sus clientes de talones para participar en el sorteo por las compras realizadas en un determinado periodo de tiempo.

El ganador deberá efectuar sus compras, sin superar los 200 euros por comercio, siempre en aquellos establecimientos distribuidores de los talones, perdiendo el importe que no gaste en esa mañana. Los comercios participantes habrán colocado un distintivo en su local informando a sus clientes del sorteo y de su participación en el mismo.

El sorteo se realizará ante notario y el ganador será informado de forma inmediata. La Compra-Reloj deberá iniciarse o finalizarse en el establecimiento que ha entregado el talón premiado.

Sexta.- XVII CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD.

Este Concurso se organiza con el fin de integrar a nuestro comercio en la vida de la ciudad, estimulando su participación en aquellas actividades que contribuyan al embellecimiento de Albacete, sobre todo en fechas tan señaladas como las fiestas navideñas, ya consolidado y de gran arraigo entre nuestros comerciantes.

Séptima.- VIII EDICIÓN PREMIOS CÁMARA DE COMERCIO 2012.

Se organiza un acto en el cual la Cámara premia todos los años a diferentes empresas de Albacete por motivos variados.

Octava.- VENTANILLA DE ATENCION AL FERIAnte.

Por noveno año consecutivo, la Cámara de Comercio de Albacete, junto con el Ayuntamiento de Albacete y con la colaboración de la Delegación de Industria, el Colegio Oficial de Ingenieros, Aguas de Albacete e Iberdrola, pone en funcionamiento, la Ventanilla de Atención al Feriante.

Este servicio gratuito, acorde con la política de apoyo empresarial que persigue la Cámara, actúa como gestor y asesora a las empresas de servicios que desarrollan

parte de su actividad en la Feria de Albacete, centralizando la obtención de los diferentes permisos necesarios para ejercer su labor.

Junto con el personal de la Cámara, hay representantes del Ayuntamiento que proporcionan información sobre Hojas de Reclamaciones, prohibición de alcohol a menores e inspecciones de los stands, así como, la entrega del Manual de Buenas Prácticas del Feriante, entre otros.

Alrededor del 80% de los feriantes utiliza los servicios de la Ventanilla, que además, recibe más de 300 consultas cada año.

Novena. – VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIA.

Apoyo integral al emprendedor, con el objetivo de que se realicen todos los trámites necesarios para la constitución de su empresa.

TERCERA. – FINANCIACIÓN. – La aportación del Excmo. Ayuntamiento para el estudio, preparación, desarrollo y ejecución de las acciones previstas en este Convenio es de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), la Cámara de Comercio e Industria de Albacete destinará todos los elementos materiales técnicos, físicos e informáticos, así como el personal especialmente cualificado para la organización y ejecución de tales acciones.

El Ayuntamiento se compromete a abonar el 50% de la aportación pactada a la firma del presente Convenio, y el otro 50% cuando se complete la justificación de las acciones realizadas.

CUARTA. – INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. –

Ambas partes se comprometen a efectuar un intercambio de información en los soportes establecidos al efecto. El suministro de dichos datos en tiempo y forma tendrá carácter obligatorio.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. –

Mediante la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento se obliga a:

a.- Subvencionar los gastos derivados del desarrollo de las acciones reflejadas en la clausula segunda en los siguientes términos: anticipar a la firma del Convenio el 50% de la subvención (40.000 €) y el resto, a la finalización del mismo y justificación del 100% de la subvención concedida.

b.- Colaborar con la Cámara de Comercio en todo lo necesario.

c.- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las acciones.

SEXTA. – OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICAL DE COMERCIO E INDUSTRIA. –

a.- Presentar al Ayuntamiento la documentación requerida en cada momento.

b.- Justificar documentalmente el total de la subvención concedida por el Ayuntamiento.

c.- Presentar una memoria de las actividades desarrolladas a la finalización del Convenio.

d.- Hacer constar la condición de entidad subvencionadora del Ayuntamiento de Albacete en cuanta documentación, publicidad o espacios se utilicen para la realización de las acciones.

e.- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, General de subvenciones y en su Orden Reguladora.

SÉPTIMA. – APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. –

El Ayuntamiento de Albacete, aprobará mediante dictamen de la Junta Local de Gobierno, la subvención nominativa para la ejecución del presente Convenio.

OCTAVA. – MODIFICACIÓN Y DENUNCIA. –

1.- Cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones durante la vigencia del presente Convenio.

2.- Ambas partes podrán denunciar el Convenio por incumplimiento grave de la otra. Se considera incumplimiento grave:

- La falta de aprobación de la subvención, o un retraso superior a un mes.
- La falta de ingreso de la subvención.
- La falta de justificación o el retraso en mas de tres meses desde la finalización del Convenio.
- Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de subvenciones, podrán dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención concedida.

NOVENA. - ÓRGANOS DE CONTROL Y GESTIÓN. -

Se constituye como órgano de control y gestión de este Convenio una Comisión Técnica encargada de ejecutar las acciones acordadas, integrada por el Presidente de la Comisión de Comercio Interior y el técnico responsable del Departamento de Comercio Interior de la Cámara, así como por el Concejal de Empleo, Industria, Tecnología y Comercio y el técnico responsable del Departamento correspondiente del Ayuntamiento de Albacete.

DÉCIMA. - VIGENCIA. -

Este convenio será aplicable desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del mismo año. A efectos de eficacia, el desarrollo de las acciones contempladas en el Convenio pueden iniciarse a partir del 1 de enero de 2012.

UNDÉCIMA. - CLAÚSULA SE SUPLETORIEDAD. -

En lo no previsto en el presente Convenio, las partes firmantes se atenderán a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Carmen Bayod Guinalio

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albacete

Antonio Atienzar Serrallé

Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Albacete